



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



# MATRICULACIÓN DE VEHÍCULOS HISTÓRICOS

**Importante:** antes de presentar el trámite en jefatura deberá solicitar cita previa. Este canal es solo para ciudadanos y sus representantes. Las empresas y colectivos obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, así como sus representantes, deberán realizar la solicitud por medios electrónicos.

NOTA INFORMATIVA

■ **Solicitud** en impreso oficial. (*Impreso disponible en [www.dgt.es](http://www.dgt.es)*)

■ **Tasa** por importe de 99,77 €, excepto ciclomotores 27,85 €. (No se admite el pago en metálico).

■ **Identificación del interesado:**

□ Personas físicas: documento oficial que acredite la identidad y domicilio del titular (DNI, permiso de conducción español, tarjeta de residencia, pasaporte más Número de Identificación de Extranjeros).

□ Personas jurídicas: tarjeta de identificación fiscal y acreditación de la representación e identidad del que firme. (*Modelo disponible en [www.dgt.es](http://www.dgt.es)*).

□ Menores o incapacitados: datos y firma del padre, madre o tutor, su DNI y documento que acredite el concepto por el que actúen.

■ **Resolución** del órgano competente de la Comunidad Autónoma en la que se cataloga al vehículo como "histórico".

■ **Documentación del vehículo:**

□ Tarjeta de inspección, en la que se haga constar la matriculación como vehículo histórico.

□ Cuatro fotografías en color del vehículo (ambos laterales, delantera y trasera).

□ Permiso de circulación y tarjeta ITV (original y fotocopia), si el vehículo está en circulación.

□ Documentación extranjera del vehículo (original y fotocopia), si el vehículo procede de otro país.

■ **Acreditación de la propiedad del vehículo** en el caso de que no sea el mismo titular el que va a matricular y el que figura en la documentación original, a través de los siguientes posibles medios: *Documento notarial*: acta de notoriedad o de manifestaciones; *Factura de compra* si se adquiere a un comprador o a una persona jurídica. Si el vehículo procede de la UE o de tercer país y la factura es de compraventa española, se aportará el IAE o documento acreditativo de estar

incluido en el censo de sujetos pasivos de IVA a efectos de operaciones intracomunitarias; *Contrato de compraventa* si la venta es entre particulares

■ **Certificado de transportes:** si se trata de un autobús, o un vehículo de transporte de mercancías con una MMA superior a 6 toneladas y una carga que exceda de 3,5 toneladas, salvo acreditación telemática en el Registro de Vehículos de la DGT.

■ **Impuestos:**

□ Justificante del pago o exención del Impuesto de Circulación del Ayuntamiento en que tenga su domicilio el solicitante (*original o fotocopia*).

□ Justificante del pago/exención/no sujeción del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, (modelo 576, 06 o 05 de la Agencia Estatal Tributaria, [www.aeat.es](http://www.aeat.es)), si el vehículo no ha estado matriculado antes en España.

□ Justificante del pago o exención del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales (si se presenta un contrato entre particulares o documento notarial).

■ Documento Único Administrativo (DUA), expedido por la Aduana en el caso de que se trate de un vehículo importado procedente de terceros países.

**NOTA:** Si no presenta el trámite el titular, será necesario acompañar autorización firmada por éste, en la que se haga constar la gratuidad (*modelo disponible en [www.dgt.es](http://www.dgt.es)*).

*En caso de ausencia de acreditación fehaciente de alguno de los datos arriba requeridos, podrá solicitarse documentación adicional.*

Actualizada 7/1/2022

[www.dgt.es](http://www.dgt.es)